



MJGA	JFD

S.J. N°: 0550-2023

APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 29 SEP 2023

RES. EXENTA N° 0530

V I S T O S: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en los DS. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096 de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7 y 8, ambas de 2019, y 14 de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019 y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en la Resolución Afecta N° 099 de 2018, del Gobierno Regional de Tarapacá, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 19 de diciembre de 2018 entre el referido Gobierno Regional de Tarapacá y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura / Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal -actualmente INDESPA- para la ejecución del Programa "Capacitación y Fomento del Sector Pesquero Artesanal Región de Tarapacá", Código BIP 30484582-0, en el Acta de Sesión Ordinaria N° 16, de fecha 23 de agosto de 2023, del Comité Público a cargo del Programa Regional; en el Acta de Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 18 de enero de 2022, del Consejo Directivo de INDESPA; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.



3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley, la misión institucional de INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, sus beneficiarios.

4. Que, en adición y concordante con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, la gestión institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, y, en definitiva, el enfoque de género en el sector, aportando así a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, a fin de dar cumplimiento a sus lineamientos estratégicos, INDESPA presentó a evaluación de la Dirección de Presupuestos ("DIPRES") del Ministerio de Hacienda, el "PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA", CÓDIGO PI072620200014312, el que siendo recomendado favorablemente por dicha entidad, tiene por objetivo general aumentar la capacidad productiva y/o comercial de los pescadores artesanales, acuicultores de pequeña escala y/o sus organizaciones productivas, a través del mejoramiento de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica, pertinente y necesaria para llevar a cabo sus proyectos productivos.

6. Que, bajo este orden, cabe por último hacer presente que de conformidad al artículo 16 de la citada Ley N° 21.069, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones tanto del Fondo de Administración Pesquero como del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, derivados de actos administrativos, convenios o contratos suscritos con anterioridad a la entrada en vigencia del mencionado cuerpo legal, serán ejercidas por INDESPA. En consecuencia, y siendo el continuador legal de dichos Fondos, corresponde a este Instituto dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por aquellos.

7. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hacen alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12, todos de la Ley N° 21.069, conforme el criterio reiterado del Ente Contralor contenido entre otros en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

8. Que, en atención a lo anterior y estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en Sesión Ordinaria N° 12 de 2022 y citada en Vistos, acordó continuar ejecutando los procedimientos administrativos iniciados en años anteriores conforme la actual normativa vigente y los lineamientos generales que el propio Consejo determine para la ejecución de nuevas convocatorias, sean Programas y Concursos Nacionales o Regionales, enmarcadas en los



objetivos estratégicos del Instituto, pudiendo realizar para tales efectos, compras públicas a fin de adquirir bienes y/o servicios para su posterior entrega a favor de las beneficiarias y beneficiarios de INDESPA, además de proceder mediante la entrega o asignación directa de aportes no reembolsables.

9. Que, en este contexto, cabe señalar que con fecha 19 de diciembre de 2018 el Gobierno Regional de Tarapacá y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura / Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal -actualmente INDESPA-, suscribieron el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del **PROGRAMA "CAPACITACIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ"**, CÓDIGO BIP 30484582-0, el cual fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 99 de 2018, del referido Gobierno Regional, citada en Vistos, y que a la fecha se encuentra actualmente vigente.

10. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional y atendida su misión institucional, INDESPA ha elaborado el **CONCURSO "EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ", AÑO 2023**, cuyos lineamientos generales de financiamiento para el año 2023 fueron sometidas a consideración, discutidas y debidamente aprobadas por el Comité Público del referido Programa Regional, en los términos y bajo las condiciones que se indican en el Acta de Sesión Ordinaria N° 16 celebrada con fecha 23 de agosto de 2023, y citada en Vistos.

11. Que, el objetivo general de dicho Concurso es apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de Tarapacá mediante la inversión de equipamiento para el mejoramiento productivo de embarcaciones, destinando para estos efectos un presupuesto de hasta \$197.000.000.- (ciento noventa y siete millones de pesos), y que será financiado, en una parte, con el saldo de recursos no comprometidos en el marco del Convenio suscrito para la ejecución del Programa Regional antes referido, y por otra parte, mediante el aporte de recursos propios de INDESPA, provenientes de los instrumentos sectoriales de fomento del nivel central.

12. Que, de la forma indicada, esto es, a través de una actuación conjunta y coordinada entre el Gobierno Regional de Tarapacá e INDESPA, se responde a la máxima economía de medios con eficacia y eficiencia y evitando trámites dilatorios, además de atender necesidades de inversión y fomento sectorial identificadas en la Región de Tarapacá, en forma continua y permanente, mediante acciones de alcance regional por parte de ambos órganos de la Administración del Estado.

13. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, esta autoridad estima del todo pertinente y resulta necesario aprobar las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público Regional año 2023, a fin de entregar a su población objetivo y destinataria, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, además de la definición y asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

14. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales en virtud del DS. (MINECON) N° 096 de 2022 y citado en Vistos,



RESUELVO:

1º.- APRUÉBANSE las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del CONCURSO "EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ", AÑO 2023, y cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ", AÑO 2023

1. INTRODUCCIÓN

El sector pesquero artesanal de la Región de Tarapacá, a pesar del constante desarrollo evidenciado en la última década, aún cuenta con una población vulnerable que tiene una serie de diversas problemáticas y necesidades. Una de estas problemáticas es la baja capacidad de negociación de sus productos provocando que no puedan mejorar sus retornos en sus transacciones en el muelle o playa. En este mismo contexto, la baja negociación de los recursos que tienen algún valor agregado algunas veces no se contempla en su precio final.

Otro de los problemas de los pescadores artesanales es el bajo poder de emprendimiento ligado al rubro, que puede ser explicado de alguna forma debido a las pocas oportunidades que están presentes hoy en día para ellos. A la vez muchas veces los pescadores no pueden optar a financiamiento, debido que para la banca son considerados riesgosos por no estar bancarizados o no tener un comportamiento regular de sus finanzas lo que en consecuencia significa un pobre apoyo al sector.

Por su parte la acuicultura de pequeña escala en esta región es un subsector que se encuentra al debe y si bien se han logrado concretar ideas innovadoras de cultivos en emplazados en mar abierto, aún siguen siendo pilotos y todavía sigue una deuda con el sector artesanal en la producción de acuicultura de pequeña y mediana escala. Esto último sin duda contribuye una puerta para la diversificación de especies que brinda un mayor valor agregado para los recursos y un mejor posicionamiento regional.

Así las cosas, el sector pesquero artesanal de la Región de Tarapacá es un aporte importante a nivel local y nacional, lo que junto al turismo otorga un reconocimiento a sus costas y los recursos que aquí se comercializan y exportan, ayudando a la región en su desarrollo y a lograr una mejor competitividad. En este mismo marco se define el sector pesquero acuícola como un área de producción estratégica, dándole importancia dentro de sus lineamientos haciéndose cargo de este sector en los objetivos, políticas y metas de esta Estrategia Regional de Desarrollo.

En este escenario, mediante la Ley N° 21.069 de 2018, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o "el Instituto", como un servicio público descentralizado, cuya misión es precisamente fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala, y sus beneficiarios/as y organizaciones.



Las presentes Bases de Procedimiento, respetando el principio de eficiencia en el gasto público y procedimental, constituyen el marco regulatorio que reglamentará la implementación del presente Concurso Regional 2023, el cual se enmarca, por una parte, en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura / Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal - actualmente INDESPA- para la ejecución del PROGRAMA "CAPACITACIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL REGIÓN DE TARAPACÁ", CÓDIGO BIP 30484582-0, y por la otra, en el cumplimiento de los cometidos y objetivos estratégicos de este Instituto acorde al "PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA", CÓDIGO PI072620200014312.

2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente Concurso Regional en su versión para este año 2023, es el mejoramiento de las capacidades productivas de la pesca artesanal en la Región de Tarapacá, a través de la implementación de mejoras tecnológicas para embarcaciones pesqueras artesanales.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del CONCURSO "EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ", AÑO 2023, con el objeto de que la población objetivo y destinataria del mismo, pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyectos de inversión y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso Regional estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, quien, a través de sus unidades operativas correspondientes, realizará la revisión de admisibilidad administrativa y posterior evaluación técnica de los proyectos presentados, de acuerdo con los requisitos, condiciones, documentos, criterios y reglas de ponderación establecidos en las presentes Bases de Concurso; en tanto que la selección de las iniciativas que serán beneficiarias, será realizada ya sea por el Comité Público Regional de Tarapacá o por la Comisión de Evaluación que para los efectos define INDESPA, según sea el centro de costo o fuente de financiamiento asociado a la respectiva cobertura.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

El presente Concurso Regional año 2023, está dirigido y espera atender las necesidades de la siguiente población objetivo:

- a) Las armadoras y armadores artesanales que cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro de Pescadores Artesanales (RPA) administrado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), en la Región de Tarapacá.



- b) Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales legalmente constituidas y vigentes de la Región de Tarapacá, que cuenten con la debida inscripción en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

En ambos casos, tanto los/as armadores/as individuales como las organizaciones que presenten las postulaciones, deberán cumplir con todos los requisitos, documentación y demás condiciones de selección establecidas en las presentes Bases de Concurso.

NOTA 1: Se deja expresa constancia que, en atención al objetivo general pretendido, su focalización y operatividad, en el marco del presente Concurso Regional año 2023, NO podrán participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de nivel superior (Federaciones y Confederaciones).

5. MODALIDAD DE POSTULACION

El presente Concurso de Convocatoria Regional año 2023, contempla solo una Modalidad de Postulación de Tipo Asociativo / Individual, debiendo cumplir lo siguiente:

- a) Las armadoras y armadores artesanales de la Región de Tarapacá deberán presentar sus iniciativas de proyectos únicamente a través o por intermedio de sus Organizaciones legalmente constituidas y vigentes a la fecha de la apertura del Concurso. Para estos efectos, no resulta obligatorio que la o el armador interesado deba pertenecer o encontrarse actualmente afiliado/a como socio o socia en la Organización patrocinante que presenta la postulación individual.
- b) La Organización de Pescadores/as Artesanales patrocinante deberá presentar la nómina de armadores/as postulantes de manera individual a través del formulario "FICHA DE POSTULACIÓN ORGANIZACIONAL" dispuesto para estos efectos en **ANEXO N° 1**, adjunto en estas Bases de Concurso.
- c) Conjuntamente, las y los armadores patrocinados/as, deberán completar y presentar bajo su responsabilidad y firma, la "FICHA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL" en **ANEXO N° 2**, adjunto igualmente en las presentes Bases de Concurso.
- d) Será obligatorio tanto para las Organizaciones patrocinantes como para las armadoras y armadores patrocinados/as, presentar los Anexos y toda la documentación requerida, de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna, antecedentes adulterados o fuera del plazo establecido en el presente Concurso, será causal suficiente para rechazar la postulación, sin perjuicio de las acciones legales sean civiles o penales que resulten pertinentes.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del presente CONCURSO "EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ", AÑO 2023 asciende a la suma de hasta \$197.000.000.- (ciento noventa y siete millones de pesos).



Conforme lo anterior el presupuesto total indicado será distribuido y asignado íntegramente en aquellas iniciativas que resulten elegibles en cada una de las dos coberturas o sub-líneas de financiamiento, según los montos máximos asignados a éstas conforme se indica a continuación:

LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	SUB-LÍNEAS O COBERTURAS	FINANCIAMIENTO CENTRO DE COSTOS	MONTO MÁXIMO ESTIMADO POR SUB-LÍNEA
Equipamiento para el mejoramiento productivo	Renovación de motores fuera de borda	Convenio GORE / INDESPA	\$47.000.000.-
	Viradores	INDESPA	\$150.000.000.-
MONTO PRESUPUESTO TOTAL DEL CONCURSO			\$197.000.000.-

7. LÍNEA DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURAS DEL CONCURSO

En concordancia con el objetivo planteado y con la finalidad de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de Tarapacá, el presente Concurso contempla la siguiente línea de inversión y coberturas:

1. **Equipamiento para el Mejoramiento Productivo:** Considera inversión en equipamiento tecnológico que mejore la capacidad productiva de embarcaciones pesqueras artesanales en la Región de Tarapacá.
 - a) Renovación de motores fuera de borda
 - b) Equipamiento para el virado de artes y aparejos de pesca

COBERTURAS DEL CONCURSO

SUB-LÍNEA O COBERTURA	CATEGORÍA RPA	DESCRIPCIÓN BENEFICIO
Renovación de motores fuera de borda	Armador/a Artesanal	Equipos de motorización fuera de borda para embarcaciones, con una potencia máxima de hasta 30 Hp (2 tiempos)
Equipamiento para el virado de artes y aparejos de pesca	Armador/a Artesanal	Equipos de virado para artes y aparejos de pesca, mecánicos o hidráulicos.

NOTA 2: En el marco del presente Concurso Regional año 2023, las y los armadores/as artesanales interesados/as solo podrán postular a una cobertura y ser beneficiados solo con uno de los tipos de beneficios considerados.

NOTA 3: Para el caso de la cobertura "Renovación de motores fuera de borda", las y los armadores postulantes podrán acceder a un motor fuera de borda con una potencia máxima de hasta 30 Hp (2 tiempos), el que deberá estar en concordancia o poseer una potencia equivalente con lo indicado en el Certificado de Navegabilidad Vigente de la embarcación artesanal con la cual postula.

Los equipamientos para el mejoramiento productivo que se contemplan como beneficios en el presente Concurso Regional 2023, podrán ser entregados por INDESPA a los seleccionados/as, ya sea mediante la modalidad de transferencia o asignación directa de recursos, o bien, mediante alguno de los mecanismos de Compra Pública que establece la normativa vigente.

8. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La presentación de proyectos de inversión que realicen las y los postulantes en el marco del presente Concurso Regional año 2023, se registrará de acuerdo a las etapas y plazos indicados en el siguiente cuadro:

1	POSTULACIÓN	Las postulaciones se deberán presentar dentro de los 15 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases de Concurso en la página web de este Instituto (www.indespa.cl)
2	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Análisis del cumplimiento de los requisitos y plazos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y/o plazos de postulación serán declaradas inadmisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Plazo de 10 días hábiles desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
3	FACTIBILIDAD	Para las postulaciones que hayan aprobado la Admisibilidad, INDESPA solicitará la presentación de documentación complementaria conforme al proyecto presentado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa. El Plazo de entrega para la documentación complementaria será de 7 días hábiles contados desde la notificación al postulante, mediante correo electrónico.
4	EVALUACIÓN TÉCNICA	Las postulaciones admisibles que hayan presentado los documentos requeridos en la etapa anterior, serán revisadas y evaluadas por el Comité Público Regional o la Comisión Evaluadora de INDESPA, según corresponda, de acuerdo a los factores y criterios técnicos establecidos en las presentes Bases. Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Factibilidad.
5	SELECCIÓN	Concluida la etapa anterior y en base a los resultados obtenidos, el Comité Público Regional o la Comisión de Evaluación de INDESPA, según corresponda, procederá a seleccionar la cartera de proyectos que serán financiados en el marco de este Concurso. Plazo de 7 días hábiles contados desde el cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.

NOTA 4: Sin perjuicio de lo anterior, frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los y las postulantes, se podrán prorrogar los plazos antes indicados, por un máximo de 10 días hábiles o corridos según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial.



NOTA 5: Todos los plazos que se señalan en las presentes Bases de Procedimiento para este Concurso Regional año 2023, serán de días hábiles administrativos para efecto de lo prescrito en el inciso 1° del artículo 25 de la Ley N° 19.880, salvo que expresamente se indique lo contrario.

9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- a) Las personas interesadas en participar de esta convocatoria regional deberán descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA (www.indespa.cl), o bien acercarse a la Oficina de INDESPA en la Región de Tarapacá para solicitar las presentes Bases de Procedimiento del presente CONCURSO "EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ", AÑO 2023, y sus Anexos.
- b) Se deberán completar íntegramente las Fichas de Postulación (ANEXOS N°1 y N° 2), haciendo entrega de ésta junto a los documentos requeridos **exclusivamente en formato físico**, ya sea de manera presencial en sobre cerrado o mediante el envío de correo postal, en ambos casos, en la Oficina Regional de INDESPA, ubicada dentro de oficina Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, en Arturo Prat N° 920, Iquique o bien en las Oficinas Regionales de SERNAPESCA más cercana a su Caleta, **en horario de 09:00 a 17:00 horas**.

IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

- Para efectos de las postulaciones ingresadas de manera física en la Oficina Regional de INDESPA, oficinas de SERNAPESCA, Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura, se considerará como fecha de postulación aquella consignada por la o el funcionario que reciba la respectiva postulación con su correspondiente timbre.
- Para efectos de las postulaciones ingresadas mediante correo postal, se considerará como fecha de postulación aquella en la que haya hecho ingreso a la respectiva oficina de correo postal (fecha de franqueo postal), es decir, la fecha en que se recibió y se recibió el documento enviado por funcionarios de las correspondientes oficinas descritas.
- Será de exclusiva responsabilidad de él o la postulante la revisión y correcto envío de su postulación y documentación por medio de correo electrónico o en formato físico.
- Asimismo, será responsabilidad de cada Organización y armador/a postulante mantener vigente y operativo su teléfono de contacto y casilla de correo electrónico señalados en su Postulación, y revisarlos de forma permanente, además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.
- No se aceptará la presentación de nuevos documentos posteriores al ingreso de una postulación, salvo que éstos sean solicitados **expresamente** por INDESPA.

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso Regional y sus plazos, puede contactarse al teléfono +32 3254636 o +32 2502700.



10. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en las etapas siguientes del proceso de selección contempladas en el presente Concurso, por lo que las y los interesados en participar deberán cumplir, según la cobertura postulada, con los siguientes requisitos:

- a) Ser una Organización de Pescadores o Pescadoras Artesanales, legalmente constituida y vigente a la fecha de la postulación, debidamente inscrita en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), en la Región de Tarapacá.
- b) Ser armadora o armador artesanal con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), en la Región de Tarapacá.
- c) Las Organizaciones y armadores/as postulantes que hayan sido beneficiarios/as de Concursos o Programas de INDESPA ya sean Regionales o Nacionales durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, no podrán ser seleccionados/as en la presente convocatoria, si postulan al mismo equipamiento o que cumpla con el mismo propósito y/o servicio del que ya fueron anteriormente beneficiados.
- d) Las armadoras y armadores patrocinados/as deberán contar con una **embarcación pesquera artesanal operativa y debidamente inscrita** ante la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR), la cual debe encontrarse vigente a la fecha de postulación. Además, según sea la cobertura a la cual se postule, la embarcación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

COBERTURA	TIPO DE BENEFICIO	ESLORA MÁXIMA
Renovación de motores fuera de borda	Motor fuera de borda (2 tiempos), con potencia máxima de 30 HP	Hasta 8,0 mts
Equipamiento para el virado de artes y aparejos de pesca	Virador para artes y aparejos de pesca	Hasta 11,99 mts

- e) No podrán ser seleccionados/as ni acceder a los beneficios contemplados en el presente Concurso, los armadores y armadoras artesanales de la Región de Tarapacá, que desarrollen actividades extractivas en "pesquerías pelágicas con arte de cerco".
- f) Para el caso de las postulaciones presentadas a la Cobertura "Renovación de motores fuera de borda", el Concurso considera otorgar motores de potencia equivalente a la registrada en los documentos de la DIRECTEMAR. De existir alguna inconsistencia entre los registros del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y la Autoridad Marítima, se considerará la información de esta última.
- g) Podrán participar en el presente Concurso, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que mantengan pendiente rendición de cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y



Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante, para la entrega final del beneficio, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario. De no cumplir la condición anterior dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*

- h) Aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que a la fecha de presentación de su postulación cuenten con antecedentes o gestiones en el Consejo de Defensa del Estado (CDE) para el cobro judicial de sumas adeudadas a INDESPA o a los Fondos que le preceden, éstas no podrán avanzar de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.

El cumplimiento de estos requisitos será validado directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) o con la Autoridad Marítima de la Región de Tarapacá, según corresponda, o, en general, mediante cualquier otro medio oficial que cumpla con el objetivo de tal verificación.

De comprobarse que una Organización o armador/a postulante no cumple cualesquiera de estos requisitos, la postulación presentada no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso, y será rechazada.

11. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, las postulaciones ingresadas serán revisadas por INDESPA, a fin de verificar el íntegro y oportuno cumplimiento tanto de los plazos de presentación como de los requisitos de postulación establecidos en estas Bases de Concurso. Del mismo modo, se verificará que en cada caso se hayan acompañado a la postulación todos los antecedentes y documentación de admisibilidad administrativa requerida y que se indica a continuación.

Dichos documentos deben ser entregados de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados o falsificados, será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio de las acciones legales sean civiles y/o penales, que resulten pertinentes.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Ficha de Postulación de la Organización adjunta en las presentes Bases (ver ANEXO N° 1), totalmente llenada y debidamente timbrada y firmada por su representante legal. Es obligatorio indicar un correo electrónico de la Organización o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, se deberá indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización.
- b) Ficha de Postulación Individual (ANEXO N° 2) totalmente llenada y debidamente firmada por el/la armador artesanal patrocinado/a. Es obligatorio indicar un correo electrónico de la Organización o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes.



- c) Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización patrocinante, por ambas caras, legible y **vigente al tiempo de la postulación**.
- d) Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización patrocinante, la cual deberá encontrarse en ejercicio al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.

NOTA 6: Los documentos solicitados en este punto deben encontrarse vigentes y haber sido emitidos durante el periodo de postulación, con excepción del Certificado de Vigencia de la Directiva, indicado en la letra d) precedente.

NOTA 7: En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, y con la salvedad de las Fichas de Postulación indicadas en la letras a) y b), INDESPA podrá solicitar a la Organización o armador/a postulante el envío de los documentos antes referidos, solo en los casos que la **información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia**. Esta documentación se deberá presentar dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por el/la armador/a en su Ficha de Postulación, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su iniciativa, la que será declarada inadmisibile.

12. FACTIBILIDAD

En esta etapa, INDESPA solicitará a los/as armadores/as postulantes individuales cuyas iniciativas hayan resultado admisibles, la presentación de la documentación complementaria conforme a la cobertura postulada. Esta solicitud se realizará por INDESPA dentro de los **5 días hábiles** posteriores al cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.

El plazo de entrega de la documentación complementaria por parte de el/la armador/a postulante será de **7 días corridos** contados desde su notificación mediante correo electrónico. En caso de no presentar la documentación complementaria requerida dentro del plazo indicado, dicha postulación no avanzará a la siguiente Etapa de Evaluación Técnica, la que será declarada rechazada.

Los documentos complementarios deberán ser entregados **exclusivamente en formato físico**, ya sea de manera presencial o mediante el envío de correo postal, en la Oficina Regional de INDESPA o en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, ambas ubicadas en Avenida Arturo Prat N° 920, de la ciudad de Iquique, **en horario de 09:00 a 17:00 horas**.

Los y las armadores/as postulantes serán siempre responsables de la información contenida y presentada a INDESPA, la que deberá ser aportada de manera actualizada, auténtica y fidedigna.

Para ambas Sub-líneas o coberturas contempladas en el presente Concurso, la documentación complementaria a presentar será la siguiente.

COBERTURA	CATEGORÍA RPA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Renovación de motores fuera de borda	Armador/a Artesanal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia simple de su cédula nacional de identidad, por ambos lados, y vigente al tiempo de la postulación. ▪ Copia de Certificado de Navegabilidad de Nave o Artefacto Naval Menor otorgado por DIRECTEMAR, vigente al tiempo de la postulación. ▪ Copia de Certificado de Matrícula de Nave o Artefacto Naval Menor otorgado por DIRECTEMAR, vigente al tiempo de la postulación.
Equipamiento para el virado de artes y aparejos de pesca	Armador/a Artesanal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Una cotización actualizada, emitida durante el periodo de postulación, que considere el ítem de financiamiento al cual postula (equipo de motorización o virado) y en la que se detalle si el monto total indicado incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA).

NOTA 8: En caso de que él o la postulante presente información no fidedigna o antecedentes falsificados o adulterados, su postulación no podrá avanzar a la siguiente etapa y será causal suficiente para declararla rechazada.

NOTA 9: Para efectos del envío de la documentación actualizada, auténtica y fidedigna enviadas mediante correo postal, se considerará como fecha de postulación aquella en la que se haya hecho ingreso a la respectiva oficina de correo postal (fecha de franqueo postal).

NOTA 10: En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, INDESPA podrá solicitar a las postulantes el envío de los documentos antes referidos, solo en los casos que la información se encuentre *incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia*. Esta documentación se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación efectuada por INDESPA mediante correo electrónico señalado por el/la postulante, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su postulación, la que será declarada rechazada.

NOTA 11: Todas las notificaciones que se refieren las presentes Bases de Concurso, y en particular la indicada en el presente Numeral, será realizada mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por cada postulante en su Ficha de Postulación, siendo responsabilidad de éstos/as, la oportuna revisión y el envío de respuesta dentro del plazo.

13. EVALUACIÓN TÉCNICA

Atendida la naturaleza de los equipamientos a entregar como beneficios en el marco del presente Concurso, así como la modalidad de postulación definida para los efectos, **la evaluación técnica será aplicada de manera individual a todos/as los/as armadores/as patrocinados/as e ingresados al Concurso por sus Organizaciones postulantes, independiente de su filiación**, cuyas iniciativas hayan sido previamente declaradas como admisibles, y que hayan hecho ingreso de la documentación complementaria solicitada en la Etapa de Factibilidad.

La evaluación técnica será realizada por parte del Comité Público Regional respecto de la cobertura "RENOVACIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA", o bien, por la Comisión Evaluadora de INDESPA en el caso de la cobertura "EQUIPAMIENTO PARA EL VIRADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA", según sea el ítem postulado, y a través de las cuales, estableciéndose finalmente un ranking en base al puntaje obtenido y su ordenación jerarquizada, se determinará y seleccionará la cartera de proyectos a financiar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria asignada para el financiamiento de cada cobertura.

Para la evaluación técnica de las postulaciones, se aplicará una Matriz de Ponderación, la cual está estructurada de acuerdo a la cobertura o Sub-Línea de inversión postulada conforme se indica en los siguientes cuadros:

13.1 COBERTURA RENOVACIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Beneficio Anterior	35%
2. Operación	35%
3. Antigüedad del Motor	30%
TOTAL	100%

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN						
1	Beneficio Anterior	Dice relación con que él o la postulante haya recibido beneficios de Concursos o Programas Nacionales y/o Regionales de INDESPA, durante los años 2020 al 2022.						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El o la postulante NO ha recibido beneficios en el periodo comprendido entre los años 2020 al 2022.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>El o la postulante ha recibido beneficios en el periodo comprendido entre los años 2020 al 2022.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	El o la postulante NO ha recibido beneficios en el periodo comprendido entre los años 2020 al 2022.	100	El o la postulante ha recibido beneficios en el periodo comprendido entre los años 2020 al 2022.	0
		Criterio	Puntaje					
El o la postulante NO ha recibido beneficios en el periodo comprendido entre los años 2020 al 2022.	100							
El o la postulante ha recibido beneficios en el periodo comprendido entre los años 2020 al 2022.	0							
2	Operación	Se evaluará el número de declaraciones de desembarque (DA) que acrediten las y los postulantes durante los años 2020 al 2022. Esta información será consultada directamente por INDESPA de manera interna al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPECSA).						
		<p>Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a el/la postulante que registre el mayor número de declaraciones de desembarque (DA) en el período de evaluación.</p> <p>Para la evaluación de las restantes postulaciones, se aplicará la siguiente fórmula: $P_{je} P_i = (D_i / D_m) * 100$</p> <p>Donde: P_{je} P_i= Puntaje obtenido por postulante i. D_i= Número de declaraciones de el/la postulante i. D_m= Número de declaraciones de el/la postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.</p>						

3	Antigüedad del Motor	Se evaluará la antigüedad del motor, según inscripción oficial registrada en el documento emitido por la Autoridad Marítima respectiva, identificando nombre de la embarcación postulada, matrícula y N° de serie, ente otros antecedentes.	
		Criterio	Puntaje
		Antigüedad igual o mayor a 5 años	100
		Embarcación no cuenta con motor inscrito	50
		Antigüedad menor a 5 años (*)	0

NOTA 12: (*) No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 3: "**Antigüedad del Motor**".

NOTA 13: REGLA DE DESEMPATE. En caso de dos o más postulaciones presentadas en esta cobertura y que obtengan el mismo puntaje final, se priorizará la selección de aquella que haya obtenido mayor puntuación en el Factor de Evaluación N° 1: "Beneficio Anterior". De persistir la igualdad, se priorizará según el mayor puntaje obtenido en el Factor de Evaluación N° 2 "Operación".

13.2 COBERTURA EQUIPAMIENTO PARA EL VIRADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Beneficio Anterior	30%
2. Operación	50%
3. Desembarque	20%
TOTAL	100%

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1	Beneficio Anterior	Dice relación con que él o la postulante haya recibido beneficios de Concursos o Programas Nacionales y/o Regionales de INDESPA, durante los años 2020 al 2022.	
		Criterio	Puntaje
		El o la postulante NO ha recibido beneficios en el periodo comprendido entre los años 2020 al 2022.	100
		El o la postulante ha recibido beneficios en el periodo comprendido entre los años 2020 al 2022.	0
2	Operación	<p>Se evaluará el número de declaraciones de desembarque (DA) que acrediten las y los postulantes durante los años 2020 al 2022. Esta información será consultada directamente por INDESPA de manera interna y coordinada con SERNAPESCA.</p> <p>Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a el/la postulante que registre el mayor número de declaraciones de desembarque (DA) en el período de evaluación.</p> <p>Para la evaluación de las restantes postulaciones, se aplicará la siguiente fórmula: $Pje Pi = (Di / Dm) * 100$</p>	

		<p>Donde: Pje Pi= Puntaje obtenido por postulante i. Di= Número de declaraciones de el/la postulante i. Dm= Número de declaraciones de el/la postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.</p>
3	Desembarque (***)	<p>Se evaluará el desembarque (toneladas) del o la postulante en la caleta en la cual opera entre los años 2020 al 2022. Esta información será consultada directamente por INDESPA de manera interna y coordinada con SERNAPESCA.</p> <p>Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a el/la postulante que registre la mayor cantidad de kilos desembarcados en el período de evaluación.</p> <p>Para la evaluación de las restantes postulaciones, se aplicará la siguiente fórmula: $Pje Pi = (Di / Dm) * 100$</p> <p>Donde: Pje Pi= Puntaje obtenido por postulante i. Di= Toneladas desembarcadas declaradas por el/la postulante en caleta i. Dm= Toneladas desembarcadas declaradas en la caleta por el/la postulante la mayor cantidad de toneladas desembarcadas.</p>

NOTA 14: (***) Para la aplicación del Factor de Evaluación N° 3, serán considerados solo los desembarques asociados a "pesquerías de peces y arte de pesca de enmalle".

NOTA 15: REGLA DE DESEMPATE. En caso de dos o más postulaciones presentadas en esta cobertura y que obtengan el mismo puntaje final, se priorizará la selección de aquella que haya obtenido mayor puntuación en el Factor de Evaluación N° 1: "Beneficio Anterior". De persistir la igualdad, se priorizará según el mayor puntaje obtenido en el Factor de Evaluación N° 2: "Operación". Finalmente, se aplicará como última regla de desempate, el mayor puntaje obtenido en el Factor de Evaluación N° 3: "Desembarque".

14. SELECCION

Una vez concluido el proceso de Evaluación Técnica, se procederá a presentar los resultados obtenidos al Comité Público Regional o la Comisión Evaluadora de INDESPA, según sea la cobertura a evaluar, y a través de las cuales cada instancia procederá a establecer la nómina jerarquizada de las iniciativas que resultarán beneficiarias, de acuerdo con la ordenación jerarquizada de los puntajes obtenidos, y conforme al cual se distribuirán los recursos dispuestos en cada cobertura hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, el Comité Público Regional o la Comisión Evaluadora de INDESPA, según corresponda a la cobertura evaluada, levantarán una o más Actas y procederán a fijar la Nómina de postulantes que serán beneficiados/as en el presente Concurso.



En las mismas Actas se fijarán las nóminas de las postulaciones declaradas como inadmisibles y las rechazadas por no haber cumplido con algún requisito para ser seleccionadas, además de aquellas que no podrán ser financiadas por exceder la disponibilidad presupuestaria contemplada. Dichas actuaciones serán formalizadas y sancionadas mediante una o más resoluciones fundadas de este Instituto, en que se establecerá de manera definitiva la Nómina de beneficiarios y/o beneficiarias.

Serán financiadas aquellas iniciativas de proyectos que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de ponderación establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, hasta completar íntegramente la asignación presupuestaria dispuesta para la ejecución del presente Concurso Regional año 2023.

IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

En caso que el beneficio contemplado en el presente Concurso sea entregado mediante la transferencia o asignación directa de recursos públicos, y de manera previa a su entrega efectiva, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que resulten seleccionadas deberán acompañar los documentos y cumplir las condiciones que a continuación se indican:

- a) Se deberá presentar, según corresponda, alguno de los siguientes documentos contables:
 - Balance o formulario F-22 en su versión compacta, para Organizaciones obligadas a tributar ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
 - Balance, para las Organizaciones sin fines de lucro con más de 250 asociados.
 - Para las Organizaciones sin fines de lucro: Copia de Inventario, firmado por el tesorero y representante legal, y timbrado por la Organización. El inventario debe ser completado en su totalidad, llenado con ceros si la Organización no cuenta con algún o algunos recursos y entregado en una sola hoja, en los términos y según formato que INDESPA entregará oportunamente.
- b) Se deberá acompañar copia simple y actualizada de los Estatutos de la Organización postulante, de forma completa y legibles.
- c) Toda Organización de Pescadores/as Artesanales seleccionada, deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, www.registro19862.cl de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento.
- d) Para la entrega final del beneficio mediante la transferencia directa de recursos, las Organizaciones seleccionadas que tengan pendiente una o más rendiciones de cuentas de cualquier fondo entregado por INDESPA, o los fondos que este precede, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación por correo electrónico del acto administrativo que la establezca como beneficiaria. En caso de no cumplir con la condición anterior dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contratoría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*



15. FORMALIZACIÓN Y COMUNICACION

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y selección definitiva de las iniciativas seleccionadas como beneficiarias, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: www.indespa.cl.

16. APORTES PROPIOS (COFINANCIAMIENTO)

El presente CONCURSO "EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ", AÑO 2023, **NO** contempla de manera obligatoria la entrega de aportes propios por parte de las y los postulantes que resulten seleccionados/as como beneficiarios/as.

17. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a INDESPA o a algún representante del Gobierno Regional de Tarapacá, la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de Convocatoria Regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, de Procedimiento, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a los/as respectivos/as beneficiarios/as.

En el desempeño de esta función se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega efectiva del beneficio contemplado, entrevistas a los/as beneficiarios/as en terreno o en gabinete, entre otras.

De igual manera, INDESPA y/o el Gobierno Regional de Tarapacá podrán realizar un seguimiento técnico *ex post* a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados en su totalidad o en parte con fondos institucionales. Dicha muestra no deberá ser inferior al 10% del total personas individuales y Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que hayan resultado beneficiarias en el marco del presente Concurso.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deberán siempre entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia y destino del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción de las y los beneficiarios/as respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación y compromiso de las Organizaciones y armadores/as beneficiarios/as en las actividades de seguimiento, será de carácter **obligatoria**, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno, toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.



18. RENUNCIA, MUERTE Y PERDIDA DEL BENEFICIO

Las Organizaciones y los armadores/as postulantes que hayan resultado seleccionados/as como beneficiarios/as del presente Concurso Regional año 2023, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por **renuncia expresa** cualquier acto formal por medio del cual la Organización o los/as armadores/as seleccionados/as como beneficiarios/as, comunique por escrito a INDESPA su intención de no acceder al beneficio que se le haya asignado.

Se entenderá que **renuncia tácitamente** al beneficio:

- a) La Organización beneficiaria que habiendo sido establecido como tal teniendo deudas técnicas o financieras, no subsana o regulariza su situación dentro del plazo de 15 días corridos desde la notificación por medio de correo electrónico, según lo indicado en el Numeral 14 letra d) de las presentes Bases de Procedimiento.
- b) La Organización o los/as armadores beneficiarios/as, a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su postulación, y que en el plazo de 15 días corridos no haya dado respuesta al requerimiento.

En caso de fallecimiento de un/a armador/a individual patrocinando/a por la Organización postulante que haya resultado beneficiaria, se seguirán las siguientes reglas:

- En el evento que INDESPA sea informado del fallecimiento de un/a armador/a individual patrocinando/a, ocurrido antes de tramitarse el acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as, se solicitará a la Organización postulante que proponga a un reemplazo del fallecido/a por un nuevo armador/a, lo que deberá ser formalizado mediante la entrega de un Acta de Asamblea, con indicación del nombre completo, RUT, RPA del nuevo/a armador/a, y el beneficio que se le asignará en reemplazo del/la fallecido/a.
- En el caso de que INDESPA sea informado del fallecimiento de un un/a armador/a individual patrocinando/a ya declarado como beneficiario/a, ocurrido en el tiempo que medie entre la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega material del beneficio, la Organización seleccionada podrá proponer a un reemplazo de el/la armador/a fallecido/a, debiendo adjuntar Acta de Asamblea con expresa indicación del nombre completo, RUT, RPA de el/la reemplazante y el beneficio que se le asignará al nuevo/a armador/a propuesto/a.

En ambos casos, se exigirá como condición obligatoria para la entrega del beneficio a los/as nuevos/as armadores/as que la Organización proponga como reemplazantes, el debido cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y documentos establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, según la cobertura respectiva.

Se deja expresa constancia que, siendo un beneficio de carácter personalísimo que se concede en función de la inscripción en el en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) y las disposiciones contenidas en la Ley N° 21.069 de INDESPA, éstos NO son heredables.



19. CONSIDERACIONES FINALES

- a) El Comité Público Regional referido en las presentes Bases de Concurso, está conformado por el Secretario/a Regional Ministerial de Economía de la Región de Tarapacá, que lo preside; Directora/a Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta o quien delegue; un representante del Gobierno Regional; Director/a Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, o quien delegue; y un representante de INDESPA.
- b) Las Organizaciones y los/as armadores/as artesanales que hayan sido beneficiarios/as de Concursos o Programas de INDESPA, ya sean Regionales o Nacionales durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, no podrán ser seleccionados/as en la presente convocatoria, si postulan al mismo equipamiento o que cumpla con el mismo propósito y/o servicio del que ya fueron anteriormente beneficiados.
- c) Las armadoras y armadores que resulten seleccionados/as deberán permanecer con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), durante todas las etapas del Concurso, esto es, desde la fecha de presentación de su postulación y hasta la completa ejecución de la iniciativa seleccionada.
- d) Las Organizaciones que resulten seleccionadas en el marco del presente Concurso deberán encontrarse sin rendición de cuentas pendiente respecto de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), al momento de la entrega de recursos. (Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).
- e) Respecto del uso o destino que se dará a los motores que deban ser reemplazados, éstos serán entregados por las y los armadores que resulten individualmente beneficiarios/as, quienes, bajo asesoramiento de INDESPA, podrán optar a las siguientes acciones: (i) donación de motores a alguna institución u Organización con enfoque social o educativo, con entrega del verificador correspondiente de la donación efectuada; y, (ii) descarte de motores para chatarra, con entrega de verificador correspondiente de la acción realizada.
- f) Toda la información y documentos aportados y presentados por las Organizaciones y armadores/as postulantes en el presente Concurso, debe ser actual, auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes falsificados o adulterados será causal suficiente para rechazar la postulación, y sin perjuicio de las acciones legales que procedan. De igual manera, se deja expresamente establecido que de no entregar la documentación requerida dentro de los plazos solicitados, será causal suficiente para rechazar la postulación.
- g) Las Organizaciones y armadores/as beneficiarios/as serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales o servicios que se adquieran como resultado de la ejecución del Programa Regional. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.





- h) En el evento de ser requerido, las Organizaciones beneficiarias del presente Concurso deberán suscribir un instrumento de garantía (Pagaré) en favor de INDESPA, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos públicos que se entregarán para la ejecución del proyecto seleccionado. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que INDESPA entregará oportunamente.
- i) Las Organizaciones que resulten seleccionadas en el presente Concurso Regional 2023, deberán poseer una cuenta bancaria activa y a su nombre, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. Dicha información deberá consignarse en la Ficha de Postulación presentada (Ver ANEXO N° 1). De no entregar esta información al momento de la entrega de recursos, será causal suficiente para rechazar la iniciativa.
- j) En caso de ser requerido, las Organizaciones y armadores/as beneficiarios/as del presente Concurso deberán facilitar a INDESPA la información necesaria para levantar una Ficha de Línea Base, a objeto de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- k) Se deja expresa constancia que el presente CONCURSO "EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ", AÑO 2023, NO financiará los siguientes ítems de inversión:
- Embarcaciones artesanales con fines extractivos.
 - Vehículos sin fines productivos y/o comerciales.
 - Infraestructura portuaria (boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, muelles, pavimentación y otros relacionados).
 - Reparación o dotación de vías de acceso a la Caleta.
 - Artes y aparejos de pesca.
 - Show o espectáculos artísticos y permisos asociados a éstos.
 - Sedes sociales.
 - Otros equipamientos no contemplados en las presentes Bases de Concurso.



20. ANEXOS

ANEXO Nº 1: FICHA DE POSTULACIÓN ORGANIZACIONAL

	CONCURSO REGIONAL AÑO 2023 "EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ"		
	FECHA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN

1.1 Antecedentes	
NOMBRE ORGANIZACIÓN	
NÚMERO DE SOCIOS/AS	MUJERES <input type="text"/> HOMBRES <input type="text"/>
RUT ORGANIZACIÓN	
ROA ORGANIZACIÓN	
REGIÓN	
COMUNA	
CALETA	
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio para Notificaciones)	
NÚMERO CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN (Obligatorio)	
TIPO DE CUENTA BANCARIA	
BANCO	

1.2 Identifique a la Directiva de la Organización Postulante			
Cargo	Nombre	Cédula de Identidad	Teléfono de Contacto
Presidente/a			
Secretario/a			
Tesorero/a			



2. DOCUMENTACIÓN DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

LISTA DE DOCUMENTOS A PRESENTAR		Marcar con X
1	Copia simple de la cédula de identidad de él o la Representante legal de la Organización, por ambas caras, legible y vigente al tiempo de la postulación.	
2	Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización, la cual deberá encontrarse en ejercicio al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.	

3. NÓMINA DE POSTULANTES PATROCINADOS/AS POR LA ORGANIZACIÓN

(NOTA: Agregar número de armadores/as patrocinados/as, según lo requiera)

Nº	NOMBRE DE ARMADOR/A PATROCINADO/A	RUT	RPA	BENEFICIO AL QUE POSTULA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				



4. DECLARACIÓN DE FIDELIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

En la representación que me asiste, por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, nuestra intención de participar en el CONCURSO "EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ", AÑO 2023.

Declaro que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor de INDESPA, y para administrar los recursos, bienes y/o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al INDESPA, durante el proceso de postulación al referido Concurso Regional Año 2023, es completamente fidedigna y actual, la que ha sido presentada respetando la voluntad colectiva de sus asociados/as, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Regional año 2023, las que declaramos conocer y aceptar de manera íntegra.



Del mismo modo, en representación de esta Organización postulante, declaro que todas las personas identificadas en el listado acompañado en Numeral 3 del presente instrumento, son armadoras y armadores artesanales debidamente inscritos/as y vigentes en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) en esta Región de Tarapacá, comprometiendo el apoyo y patrocinio en sus iniciativas individuales presentadas a Concurso.

Por último, declaro y asumo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que esta Organización pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan.

<p>Nombre, RUT y Firma de el/la Representante Legal de la Organización</p>	<p>Timbre de la Organización</p>
--	----------------------------------



**ANEXO Nº 2: FICHA DE POSTULACIÓN
INDIVIDUAL**

	CONCURSO REGIONAL AÑO 2023 *EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ*		
	FECHA	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

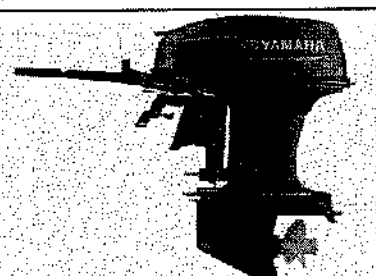
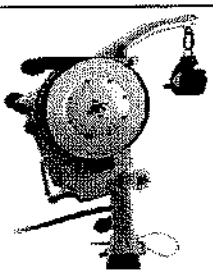
1. ANTECEDENTES GENERALES DE EL/LA POSTULANTE

1.1 DATOS DE EL/LA POSTULANTE	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
RPA	
COMUNA	
CALETA	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELÉFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio para Notificaciones)	

1.2 DATOS DE LA EMBARCACIÓN	
NOMBRE EMBARCACIÓN	
Nº MATRÍCULA	
RPA EMBARCACIÓN	

2. TIPO DE FINANCIAMIENTO A POSTULAR

Cada armador o armadora artesanal solo podrá postular a una de las coberturas contempladas en el Concurso, debiendo optar a un solo tipo de equipamiento (Marcar con X).

MOTOR FUERA DE BORDA ()	VIRADOR DE ARTES Y APAREJOS ()
 Imagen referencial	 Imagen referencial
POTENCIA (HP):	



CONSTANCIA. Solo para el caso de postular a la cobertura "RENOVACION DE MOTOR FUERA DE BORDA", el/la armador/a deberá completar lo siguiente:

Declaro y dejo constancia que, en caso de resultar seleccionado/a, el motor fuera de borda para embarcación artesanal, de mi propiedad y que a continuación singularizo, será entregado a INDESPA para su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido.

MARCA		AÑO	
POTENCIA (HP)			

3. CHECK LIST DOCUMENTOS DE FACTIBILIDAD

COBERTURA RENOVACION DE MOTOR FUERA DE BORDA		Marcar con X
1	Copia simple de la cédula de identidad de el/la armador/a, por ambos caras, legible y vigente al tiempo de la postulación.	
2	Copia de Certificado de Navegabilidad de la embarcación, vigente a la fecha de postulación.	
3	Copia de Certificado de Matrícula de la embarcación por la cual se postula.	
4	Cotización (1) actualizada del equipo de motorización fuera de borda, que detalle si monto total indicado incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA).	

COBERTURA EQUIPAMIENTO PARA VIRADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA		Marcar con X
1	Copia simple de la cédula de identidad de el/la armador/a, por ambos caras, legible y vigente al tiempo de la postulación.	
2	Copia de Certificado de Navegabilidad de la embarcación, vigente a la fecha de postulación.	
3	Copia de Certificado de Matrícula de la embarcación por la cual se postula.	
4	Cotización (1) actualizada del equipo de virado para artes y aparejos de pesca, que detalle si monto total indicado incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA).	

4. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ARMADOR/A

Por este instrumento, declaro bajo juramento y para todos los efectos legales que toda la información y documentos entregados a INDESPA en la postulación al CONCURSO "EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ", AÑO 2023, es fidedigna y actual, actuando en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

De igual modo, me comprometo y asumo desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes y servicios que pueda llegar a recibir, conociendo que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan.

<p>NOMBRE:</p> <p>RUT:</p>	<p>FIRMA:</p>
----------------------------	---------------

2º.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución que aprueba las Bases de Procedimiento para la Implementación del CONCURSO "EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ", AÑO 2023, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

3º.- PUBLÍQUESE la presente Resolución a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.



LEONARDO LLANOS HUERTA

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.

